

**¿Recibiré tratamiento médico aún cuando no tenga una Directiva de Salud por Adelantado?**

Absolutamente. Usted recibirá tratamiento médico. Pero queremos que sepa que si está muy enfermo para tomar decisiones, alguien más tendrá que hacerlo por usted.

**¿En qué consiste el formulario de Directiva de Salud por Adelantado?**

**Parte 1 – Poder Legal para Asistencia Médica**

Le permite designar a una persona como su agente de salud para tomar decisiones sobre su tratamiento médico si usted esta muy enfermo para hacerlo.

**Parte 2 – Instrucciones para Tratamiento**

Le permite expresar sus deseos sobre los tratamientos médicos futuros.

**Parte 3 – Donación de Órganos al Fallecer (opcional)**

**Parte 4 – Médico de Cabecera (opcional)**

Le permite, si lo desea, designar un médico principal.

**Parte 5 – Firma**

Firme y ponga la fecha en el formulario. Necesitará 2 testigos al firmar.

**¿Dónde puedo obtener el formulario de Directiva de Salud por Adelantado?**

Pida un formulario a la recepcionista de su doctor o en la oficina donde obtiene su cuidado medico. También puede imprimir un formulario de la página de internet (Inglés):

<http://www.calhealth.org/public/pubs/frmspstrs.html>.

**¿Cómo puedo obtener más información sobre la preparación de una Directiva de Salud por Adelantado?**

Pregunte a su médico de cabecera, enfermera, trabajadora social o proveedor de salud. La Directiva de Salud por Adelantado puede ser preparada por un abogado o puede hacerlo usted mismo completando un formulario, que viene con instrucciones. Encontrará más información en la parte de atrás de este folleto.

**¿Qué es una Directiva de Salud por Adelantado?**

**Contactos Importantes y otros Recursos**

Representante de los Derechos del Paciente  
(530) 886-5419

Para mas información:  
Servicios Legales del Norte de California  
190 Reamer St.  
Auburn, CA 95603  
(530) 823-7560

Información en-línea adicional:

Oficina del Procurador Estatal (Inglés)  
[www.ag.ca.gov/consumers/general/adv\\_hc\\_dir.htm](http://www.ag.ca.gov/consumers/general/adv_hc_dir.htm)

Asociación Médica de California (Inglés)  
[www.cmanet.org/publicdoc.cfm/7](http://www.cmanet.org/publicdoc.cfm/7)

**Usted puede establecer una queja respecto al incumplimiento de los requisitos de la Directiva de Salud por Adelantado:**

Departamento de Servicios Humanos de California  
Licenciaturas y Certificaciones  
P.O. Box 997413  
Sacramento, CA 95899-1413  
O llamando al  
1-800-236-8747

**¿Puedo elegir un familiar o amigo para que tome decisiones por mí?**



**Plan de Salud Mental  
(MHP, por sus siglas en Inglés)  
Del Condado de Placer/Sierra**

**DIRECTIVA DE  
SALUD POR  
ADELANTADO**



***Usted tiene el derecho  
a tomar decisiones sobre  
su tratamiento de salud***

**¿Qué sucede si no quiero nombrar a nadie como agente para tomar**

Una Directiva de Salud por Adelantado es la mejor forma de asegurarse que sus deseos sobre su salud sean conocidos y tenidos en cuenta si por cualquier razón usted se encuentra incapacitado para tomar decisiones.

### **¿Debo esperar a estar enfermo antes de poder expresar mis deseos?**

No. De hecho, es mejor decidir antes de estar muy enfermo o ser internado en un hospital, un hogar de cuidado o cualquier otra institución médica. Puede utilizar una Directiva de Salud por Adelantado para indicar quien va a decidir por usted y que tipos de tratamientos quiere. Se trata de documentos por “Adelantado” por que son preparados antes que las decisiones sobre su salud tengan que ser tomadas. Se llama “Directiva” porque indica la persona que usted designa para tomar decisiones y que tipo de tratamiento quiere o no recibir.

### **¿Quién puede preparar una Directiva por Adelantado?**

Una persona mayor de 18 años (o menor emancipado) capaz de tomar decisiones sobre su salud independientemente puede preparar una Directiva de Salud por Adelantado. No necesita un abogado.

### **¿Quién puede decidir mi tratamiento?**

Sus doctores le informarán y recomendarán tratamientos según su caso. Usted tiene el derecho a elegir. Puede decir “Sí” a tratamientos que quiere y “No” a los que no quiere, aún cuando estos tratamientos lo mantengan con vida por más tiempo.

### **¿Cómo decido que es lo que quiero?**

Su doctor debe explicarle sobre su condición médica y los distintos tratamientos médicos y paliativos (para controlar el dolor) disponibles. También debe informarle sobre efectos secundarios de los tratamientos y medicinas. Su doctor le aconsejará sobre las distintas opciones si más de un tratamiento es apropiado. Usted puede discutirlo con su familia y amigos, pero en última instancia, es su decisión.

01/10/2008

Si, usted puede designarlos como su “Agente” de salud en la Parte 1: Poder Legal para Asistencia Médica del formulario de Directiva de Salud por Adelantado.

### **¿Qué sucede si estoy muy enfermo para tomar decisiones?**

Si designó un agente de salud, esta persona tomará decisiones por usted. Si no, su doctor le pedirá al familiar o amigo más cercano que decida lo mejor para usted, lo cual es suficiente en muchos casos, pero en otros no todos pueden ponerse de acuerdo. Por esta razón es recomendable que indique por adelantado la persona que tomará las decisiones por usted.

### **¿A quién puedo designar como mi agente de salud?**

Puede designar a cualquier adulto para ser su agente. Es importante que primero comparta sus deseos con esta persona para estar seguro que los entienda y acepte la responsabilidad.

### **¿Cómo va mi agente a saber lo que yo quiero?**

Después de designar un agente, hable con esa persona sobre lo que desea. Tomar decisiones sobre salud es difícil, sobre todo cuando nadie sabe cuales son sus deseos. Será una gran ayuda para su agente si usted deja sus deseos por escrito. También puede indicar tratamientos específicos en la Parte 2: Instrucciones para Tratamiento del formulario de Directiva de Salud por Adelantado.

### **¿En qué momento empieza mi agente a tomar decisiones sobre mi salud?**

En general, un agente de salud empezará a tomar decisiones sobre su salud cuando usted se encuentre incapacitado para hacerlo. Pero si lo desea, puede indicar en el Poder Legal que su agente comience a tomar decisiones por usted inmediatamente.

### **decisiones sobre mi salud?**

Usted puede indicar sus deseos sobre tratamientos de salud sin nombrar un agente. Puede indicar que lo mantengan con vida lo más posible o puede indicar no recibir tratamientos para mantenerlo con vida. También puede expresar sus deseos sobre el uso de tratamientos paliativos (para controlar el dolor) o cualquier otro tratamiento. Aún cuando usted no prepare un formulario, puede discutir sus deseos con su doctor y pedirle que los escriba en sus récords médicos. También puede discutir sus deseos con familiares o amigos. Pero la mejor forma de asegurarse que sus deseos sean tomados en cuentas es si los deja por escrito.

### **¿Qué sucede cuando otra persona toma las decisiones sobre mi tratamiento?**

Las reglas son las mismas cuando otra persona está tomando decisiones de salud por usted; ya sea su agente de salud, la persona que usted le indicó a su doctor o una persona apuntada por la corte. Todos están sujetos a seguir las Instrucciones para Tratamiento o sus deseos generales sobre tratamiento, incluido el deseo de no continuar el tratamiento. Si nadie sabe sus deseos, la persona encargada de tomar decisiones debe hacerlo pensando en que es lo mejor para usted. El equipo médico debe seguir las indicaciones de su agente a menos que el tratamiento solicitado vaya en contra de la práctica médica o no sea efectivo. Si se produce un desacuerdo que no se puede solucionar, su equipo médico deberá hacer todo lo posible para encontrar otro equipo que continúe su tratamiento.

### **¿Qué pasa si cambio de opinión?**

Usted puede cambiar o cancelar su Directiva de Salud por Adelantado en cualquier momento si esta capacitado para comunicar sus deseos. Para cambiar la persona que tomará decisiones sobre su salud deberá firmar una declaración o informarle al doctor encargado de su cuidado.